Año de 1955 — Lunes 30 de Mayo — Núm. 64

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, qúe deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

1506

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil DON FELIPE MANZANARES VACAS, vecino de Cerezo de Abajo, de esta provincia, propuesto por la Sociedad de Cazadores y Pescadores para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado, a fin de custodiar los términos municipales que dicha Sociedad designe.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 23 de mayo de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1515

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ARBITRIO SOBRE RODAJE

A partir del día primero de junio próximo, y por un plazo de dosmeses, queda abierta la cobranza, en período voluntario, del árbitrio provincial sobre Rodaje (carros y bicicletas), correspondientes a esta Capital y año actual.

Lo que se hace público, para conocimiento de lo interesados.

Segovia, 30 de mayo de 1955.

El Presidente,
Julio Peñas Gallego

1488

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Nota informativa

Don Carlos Velayos Rico, Ingeniero Industrial, en nombre y representación del Ayuntamiento de Corralejo (Segovia), en instancia de fecha mayo de 1955, dirigida al señor Ingeniero-Jefe de Obras Públicas, solicita la autorización administrativa necesaria para instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 5.000 voltios, aun cuando de momento se instale a 3.000 voltios y bifásica, que se derive de la línea eléctrica de Duratón a El Olmo, propiedad de «Eléctrica Segoviana, S. A.», y con una longitud de 2.336 metros, llegue a una caseta transformadora situada en Corralejo.

La línea estará formada por postes de madera de 10 metros de longitud total y diámeros de 14 y 25 cms. en los extremos, con vano normal de 50 metros y conductores de cobre electrolítico de 4 milímetros de diámetro. Los aisladores, fijados al poste por intermedio de soportes curvos de hierro galvanizado de 16 milímetros de diámetro, serán adecuados a una tensión de servicio de 5.000 voltios.

Se deriva la línea que se pretende establecer de la de Duratón a El Olmo, propiedad de «Eléctrica Segoviana, S. A.», empresa ésta que suministraría la energía. Se cruza con el trazado la carretera de Segovia a Atienza en su kilómetro 77,065, yendo provistos los postes de cruce de viguetas metálicas empotradas en macizos de hormigón.

La caseta transformadora aloja un transformador reductor en baño de aceite de KVA con los aparatos de protección y medidas suficientes.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, a cuyo fin se publica seguidamente la relación de propietarios afectados, todos ellos pertenecientes al término municipal de Corralejo (Segovia).

Lo que se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, aprobado con carácter provisional, por Real Decreto de 27 de marzo de 1919; se abre la información pública correspondiente durante un plazo de treinta días, a fin de que las personas o entidades puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente, ante la Alcaldía en cuyo término municipal han de ejecutarse las obras o ante la Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 26 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

Relación de propietarios que se cita

Propietarios	Postes
Término municipal de Barbolla (Corralejo)	
Perdido	1—2
Rosa Montes	3
Cristina Revillas	4
Esteban Revilla	5—6
Cañada	7
Cristina Revilla	8
Enrique Morato	—
Rosa Montes	9
Eladia Arribas	10
Rosa Montes	11—14
Cañada	—
Mariano Estebaranz	15
Nicolás Estebaranz	16
Eladio Arribas	17
Ayuntamiento	18—20
Isidra Morato	21
Isabel Estebaranz	—
Gregorio Díez	22
Rosa Montes	23—24
Froilán Lázaro	—
Víctor Esteban	25
Dolores Revilla	—
Carmen Morato	26
Dolores Revilla	—
Andrés Revilla	27
Zoilo Revilla	—
Isidra Morato	28
Jesús de Lucas	—
Felicita Revilla	29
Dolores Revilla	30
Celestino Díez	—
Isabel Estebaranz	31
Zoilo Revilla	32
Miguel González	33
Jesús de Lucas	—
Dolores Revilla	34
Celestino Díez	—
V. Esteban	35
Félix de Frutos	—
Eladia Arribas	—
C. Revilla	36
Miguel González	—
Eladia Arribas	—
Germán Maroto	37
Dolores Revilla	—
Miguel González	38
Francisco Revilla	39
Froilán Lázaro	—
Dolores Revilla	—
V. Esteban	40
M. Díez	—
Jesús de Lucas	41
G. Morato	—
Enrique Morato	42
Cristina Revilla	43
Bernabé Estebaranz	44
Anastasio de Lucas	45
V. Esteban	46

1505

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS·CONSTRUCCION

Solicitada por don GERMAN CACHAFEIRO VARELA, la devolución del exceso de fianza constituida como garantía de la baja hecha en las obras de «Acceso a Segovia por las C. N. 110 de Soria a Plasencia y C. C. 605 de Segovia a Zamora por Arévalo», y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de SEGOVIA, PEROGORDO y ZAMARRAMALA, en cuyas términos municipales se desarrollan los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el mencionado contratista, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existen reclamaciones contra el citado contratista; todo ello al objeto de la devolución solicitada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 27 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

1510

Delegación de Hacienda de la Provincia de Segovia

TESORERIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta Capital que la recaudación por valores correspondientes al Impuesto de Radioaudición y a Segovia, Capital, podrá realizarse en período voluntario hasta el día 10 de julio próximo.

Segovia, 28 de mayo de 1955.—El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso.*

1484

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre las tarifas del abastecimiento de aguas de Cerezo de Abajo (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dichas tarifas estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por dichas tarifas, a cuyo fin permanecerán expuestas al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero, donde podrán formular reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Cerezo de Abajo (Segovia).

Nota extracto para la información

Las tarifas máximas aplicables por el Ayuntamiento en la explotación serán las siguientes:

En los veinte primeros años: DOS PESETAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS por metro cúbico de agua.

Después de los veinte primeros años: NOVENTA Y TRES CENTIMOS por metro cúbico de agua.

Valladolid, 24 de mayo de 1955. El Ingeniero Director, P. A., *Nicolás Albertos.*

1504

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión de trece de mayo actual, el expediente de imposición de Contribuciones Especiales, por pavimentación parcial de la calle de Fernán García, de esta Capital, que ha de realizarse de conformidad con el proyecto al efecto confeccionado y aprobado igualmente por la Comisión Permanente en seis de igual mes, se hace público que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, dicho expediente se encuentra de manifiesto, a efectos de su reclamación, en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro del plazo señalado, podrán los interesados examinar el expediente y durante los ocho días siguientes pueden presentarse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, transcurrido el cual no serán ya admitidas.

Segovia, 26 de mayo de 1955.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Iraola.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1495

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en cumplimiento de exhorto de la Magistratura de Trabajo de Segovia, dimanante del expediente que ante la misma se tramita con el número 411 de 1954, a instancia de la Mutualidad de Patronos Agrícolas, contra don Felicísimo Martínez Gila, vecino de Martín Muñoz de las Posadas, sobre reclamación de cuotas de accidentes de trabajo, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, el semoviente embargado a referido deudor, que se encuentra depositado en poder de don Bonifacio Martín Sancho, de la misma vecindad, y que a continuación se describe:

«Un choto de dos años y medio, color negro, con la marca de una F. en el anca izquierda, tasado en pesetas 2.000,00.»

Para la celebración de la subasta se señala el día QUINCE DE JUNIO PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE DE SU MAÑANA, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta; que la misma podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Santa María de Nieva a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Carreras.*—El Secretario, *Manuel Maraver.*

1508

Juzgado de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada

REQUISITORIA

SANTA FE MORALES (Manuela), de 67 años de edad, viuda, natural de Madrid, hija de Manuel y de María; vendedora ambulante, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, nariz recta, boca regular, pelo negro, vestía traje negro. No sabe leer ni escribir.

OLIVARES SANCHEZ (Lucrecia), de 33 años de edad, casada, natural de Utiel (Valencia), hija de Nicasio y Dorotea; vendedora ambulante. No sabe leer ni escribir. Es de estatura baja, color sano, ojos oscuros, nariz recta, boca regular, pelo negro, vestía bata de fondo azul con pintas encarnadas.

HERNANDEZ HERNANDEZ (Pilar), de 26 años de edad, casada natural de Puerto de Sagunto (Valencia), hija de Urbano y de Luz Divina; de profesión vendedora ambulante. Es de estatura alta, color sano, ojos castaños, nariz recta, boca regular, pelo castaño, vestía traje de color a cuadros y chaqueta marrón claro. No sabe leer ni escribir.

VIU SANTAFE (Amparo), de 26 años de edad, soltera, natural de Madrid, Puente de Segovia, 7; hija de Francisco y de Manuela, sus labores y vendedora ambulante. Es de estatura regular, color sano, ojos castaños, nariz recta, boca pequeña, pelo castaño, vestia traje de luto. Sabe leer y escribir.

Por la presente se cita, llama y emplaza a las repetidas individuas, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, por no haber comparecido con anterioridad para ser emplazadas para ante la Ilustrísima Audiencia de Logroño, en el sumario que se instruye en el número 2 de 1951, por robo, bajo apercibimiento de que si no comparecieren serán declaradas rebeldes.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen a la Policía Judicial procedan a la busca, captura y detención de las expresadas sujetas, poniéndolas a mi disposición con las seguridades convenientes en el Depósito Municipal o en la Cárcel, caso de ser habidas y den cuenta.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—*El Juez de Instrucción* (ilegible).

1509

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia y de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que en el plazo de 30 días naturales, fijado por la Excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, en el anuncio sobre provisión extraordinaria de cargos vacantes en la Justicia municipal, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 18 de abril anterior, únicamente se ha presentado la siguiente solicitud:

Para Juez de Paz Propietario de Espirdo.—D. Juan Isabel Luciáñez.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto de 25 de febrero de 1949, se hace público, para que en el plazo de diez días, siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formularse ante este Juzgado las observaciones y reclamaciones que se consideren procedentes en relación con el solicitante que se deja mencionado, para el expresado cargo de Juez de Paz Propietario de Espirdo.

Dado en Segovia a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Luis Cabrerizo Botija.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1487

Ayuntamiento Nacional de Cuevas de Provanco

Información pública

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento mencionado, hago saber:

Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 15 de mayo de 1955 y por unanimidad del mismo, tomó el siguiente acuerdo:

«Se dió lectura de una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo que el Ayuntamiento acuerde cambiar la clasificación de bienes Comunales que actualmente tienen denominados los del HENAREJO, de treinta y seis hectáreas de superficie, por la de bienes de Propios.—Fúndase la propuesta en los siguientes hechos: PRIMERO.—Que los citados bienes Comunales no reportan ni han reportado nunca beneficio de carácter económico ni social, ni existen antecedentes de que en ningún tiempo se haya realizado acción alguna para su uso por los vecinos, no obstante la gratuidad de su aprovechamiento.—SEGUNDO.—Que los bienes de referencia no están destinados al uso público ni a la realización de ningún servicio municipal, pudiendo constituir fuente de ingreso para el erario municipal sin que exista temor de su desaparición, pues antes bien, su conservación quedará firmemente garantizada, y en cuanto a su disfrute, la estima más útil y conveniente como bienes de Propios que como Comunales, por resultar su aprovechamiento más equitativo y racional y su administración más sencilla y expeditiva, sin las trabas y reclamaciones que surgirían si su disfrute fuese en común. Puesta a discusión dicha moción y después de una ligera intervención de la presidencia en defensa de su propuesta, hizo uso de la palabra el Concejal señor de Frutos Martín, quien manifestó que la moción leída le parecía oportuna y conveniente e inspirada en beneficio del vecindario y en la defensa de los intereses del Municipio, y por consiguiente, entendía debía ser aprobada en la forma propuesta.—Como los demás señores concejales expresaran su opinión, coincidente con la del señor de Frutos Martín, sin discusión alguna y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos.—Primero: Aprobar sin reparo ni modificación alguna la moción de la Alcaldía; que a los efectos que en ella se persiguen, se instruya el oportuno expediente recabando del Instituto Nacional de Colonización el dictamen que previene el artículo 194 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, remitiéndole al efecto copia certificada de la presente acta.—SEGUNDO: Que el presente acuerdo se someta a información pública por plazo de treinta días, a cuyo fin se expedirá por el Secretario certificación del acuerdo y se remitirá al Excmo. señor Gobernador Civil para su inserción en el B. O. de la provincia, a efectos de publicidad y presentación de reclamaciones.—TERCERO: Que obtenido el dictamen del Instituto Nacional de Colonización y transcurrido el plazo de información pública con las reclamaciones que en su caso se presenten, se dé cuenta de todo al Ayuntamiento para resolver lo que estime procedente.»

Y con el fin de que durante el plazo de un mes puedan presentarse reclamaciones contra este acuerdo, se expone al público, advirtiéndoles que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Cuevas de Provanco, 21 de mayo de 1955.—El Alcalde, *Elías Martínez.*

1490

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de reparación y ensanche del Cementerio Católico Municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Torre Val de San Pedro a 25 de mayo de 1955.—El Alcalde, *Daniel Benito.*

1492

Ayuntamiento de Moraleja de Coca

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Moraleja de Coca a 24 de mayo de 1955.—El Alcalde, *Luis Cabrero.*

1493

MEMBIBRE DE LA HOZ

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Membibre de la Hoz a 23 de mayo de 1955.—El Alcalde, Guillermo Lázaro.

1499

Ayuntamiento de Muñopedro

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene y casa Médico en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Muñopedro a 26 de mayo de 1955. El Alcalde, *Victoriano Gómez.*

1500

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Formado por este Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia en el Presupuesto ordinario de 1955, para atender a obligaciones de inexistentes consignaciones y otras de insuficencia presupuestaria, con referencia al Presupuesto municipal ordinario, de conformidad con lo determinado en la Legislación Local vigente, se hace público que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 26 mayo de 1955.—El Alcalde, José Tejedor.

IMPRENTA PROVINCIAL